N° 472 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

13 SEP. 2024

Andahuaylas,

VISTO: El Memorando N° 857-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 09 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual dispone se proyecte la resolución de reconocimiento de entrega económica de sepelio y luto a favor de personal asistencial y administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, en el numeral 9.2 la entrega económica por *sepelio*, es la entrega económica por fallecimiento del personal de la salud, se otorga en forma excluyente y en el orden siguiente: cónyuge, hijos y/o padres y madres, y 9.3, nos señala las entregas económicas por *luto*, es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge, hijos, padres y madres, en ambas situaciones se establece y fija un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00);

Que, conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el artículo 4 señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 del dispositivo legal líneas arriba mencionado indica que *el subsidio por fallecimiento, es la entrega económica por sepelio se establece y fija un monto único de S/ 1, 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles)*, y el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto líneas arriba mencionada indica que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (mil quinientos y 00/100 soles);

Que, con informe N° 478-2024-UND-RR.HH-HSR.AND., de fecha 02 de setiembre del 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la certificación presupuestal por un monto de S/ 27,000.00 soles en la diferentes específicas de gasto para el pago de la deuda de luto y sepelio del personal asistencial y administrativo el cual cuentan con resolución directoral de reconocimiento de entregas económicas;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 542-2024-HSRA/OPPM-UP., de fecha 05 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HSRA, comunica que se tiene disponibilidad presupuestal el monto total de S/ 27,000.00 soles, para el pago de sepelio y luto al personal del HSRA con fuente de financiamiento 01 RO Recursos Ordinarios, con META 95, esto enmarcado estrictamente en la disponibilidad presupuestal, asimismo no convalida actos de ejecución que haya realizado o realice, que no se ciñan a las normas legales vigentes; es asi que se remite para que se continúe con el tramite respectivo y demás actos administrativos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Memorando N° 857-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 09 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual dispone se proyecte la resolución de reconocimiento de entrega económica de sepelio y luto a favor de personal asistencial y administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA ENTREGA ECONOMICA *por* ***Sepelio y Luto,*** *a favor del personal de la salud asistencial y administrativo* del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el monto total a pagar de veintisiete mil y 00/100 soles (S/ 27,000.00), por las consideraciones expuestas en la presente, personal que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO	PARENTESCO	MONTO
1	CLAUDIO	NAVARRO	PARIONA	AUXILIAR ASISTENCIAL	RD N° 355-2022-HSR-AND-DE	Madre	3,000.00
2	ADLER WYLLIAM	MALPARTIDA	TELLO	MEDICO ESPECIALISTA	RD N° 572-2023-HSR-AND-DE	Padre	3,000.00
3	ROSA ALICIA	JUAREZ	CANALES	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	RD N° 004-2024-HSR-AND-DE	Madre	3,000.00
4	ERIKA	MEZARES	RETAMOZO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	RD N° 026-2024-HSR-AND-DE	Madre	3,000.00
5	YONI	FUENTES	CUELLAR	LICENCIADA EN ENFERMERIA	RD N° 037-2024-HSR-AND-DE	Padre	3,000.00
6	HAYDE	QUISPE	CHAUCA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	RD N° 217-2024-HSR-AND-DE	Padre	3,000.00
7	MAXIMILIANA CLARA	PEREZ	GUIZADO	LICENCIADA EN ENFERMERIA	RD N° 319-2024-HSR-AND-DE	Madre	3,000.00
8	ODELIA	SULCA	ACOSTA	AUXILIAR ASISTENCIAL	RD N° 366 - 2024-HSR-AND-DE	Madre	3,000.00
						TOTAL	24,000.00

ENTREGA ECONOMICA POR SEPELIO Y LUTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL NOMBRADO 276

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO	PARENTESCO	MONTO
1	ALICIA	GUERREROS	NIETO	HEREDERA LEGAL SUPERSTITE DEL EX SERVIDOR VICTOR RAUL CCENTE PEREZ	RD N° 338-2024-HSR-AND-DE	ESPOSO	3,000.00
						TOTAL	3,000.00
						MONTO TOTAL	27,000.00

SIENDO EL MONTO TOTAL A PAGAR: VEINTISIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 27,000.00 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TECERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

c.c.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Remuneraciones
Legajos y Escalafón
Control de Asistencia
Control previo
AIRHSP
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/fkqm